**PROPUESTA DE SOLUCIÓN QUE INVOLUCRA LA DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y GOBERNABILIDAD EN LA UNIVERSIDAD DISTRITAL.**

Cindy Daniela Suarez - 20132578050

Leidy Lorena Pulido - 20132578111

Brallam Santiago Morales -  20141578047

El siguiente escrito tiene el objetivo de presentar una solución pronta y objetiva con respecto a los temas de democracia, participación y gobernabilidad en la Universidad Distrital, ya que en trabajos anteriores como en el que se compararon los estatutos con la situación actual de toda la universidad, se logró ver que en los temas ya nombrados existen falencias y se ignoran algunos elementos esenciales para que sea efectiva la democracia participativa en la universidad, para lograr ver la manera en la cual se deben manejar estos tópicos, se utilizara la propuesta de estatuto general que fue planteada por la asamblea consultiva universitaria (ACU).

Según lo planeado en el acuerdo uno de los problemas encontrados en la universidad  respecto a la democracia, participación y gobernabilidad, fue el del acuerdo 06 recientemente publicado (21 de mayo del 2015), en donde se establece que será escogido un “rector durante el periodo de la reforma”, por un tiempo de 8 meses. Esta premisa expone claramente una afectación a la participación y democracia que le corresponde a los estudiantes en un tema que involucra la gobernabilidad de los mismos; dicho esto los deberes correspondientes al rector no cumplen en su totalidad a lo que debería en esencia ser, por  lo siguiente:

En el artículo 60 del documento de la ACU, dice: “El Rector será elegido para un período de cuatro (4) años ...”, lo cual no se cumple y se propone, que el rector tenga la oportunidad de tener más continuidad en los planes que se  implementen sobre la universidad, ahora más, teniendo en cuenta que actualmente en la universidad se está llevando a cabo una reforma.

Además, como se habla en el primer punto del mismo artículo, debería haber un respaldo por parte de la comunidad universitaria al programa de gobierno, lo cual quiere decir que se somete todo al sufragio, con el fin de tener una democracia un poco más participativa. Por otro lado en el artículo 61 se plantea un proceso para elegir el rector con el tiempo debido para que la comunidad universitaria decida, y no todo se limite a conceptos meritocráticos y limitados a pocas personas (lo establecido por el CSU),  dicho proceso plantea los siguiente puntos para que esto sea posible:

1. La convocatoria se hace con tres (3) meses de anticipación y se divulga nacionalmente. La reglamentación la hace el Consejo Superior Universitario con atención a este Estatuto.
2. Los aspirantes tendrán un (1) mes para divulgar sus propuestas ante la Comunidad Universitaria, con el fin de garantizar el derecho de informar a sus electores
3. Quienes ejercen cargos de dirección dentro de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deberán renunciar a éstos, tres(3) meses antes del día de la inscripción respectiva.
4. El Consejo de Participación Universitaria (CPU) certifica la calidad de los electores con fundamento en la información consignada en los libros de la administración, a través de la Secretaría General.

Dicho esto lo que se pretende es que los casos referentes a la participación universitaria se amplíen específicamente a la totalidad de la comunidad, no solamente permitiendo elecciones justas y democráticas a cargos en específico como la rectoría, sino también a aquellos cargos que corresponden a los consejos que hoy por hoy están establecidos. Es por eso que se hace esencial la creación de entes y un consejo propio de los estudiantes (consejo de participación universitaria CPU) que vele que la participación totalitaria de los estudiantes sea efectiva y que por supuesto cumpla las normativas establecidas protegiendo por sobre todo la transparencia de las elecciones dentro de la universidad. Dicho consejo contempla las siguientes funciones:

1. Definir políticas y mecanismos de participación de la Comunidad Universitaria y de la comunidad externa.

1. Dar lineamientos generales para la discusión y generación de propuestas de los estatutos Estudiantil, Profesoral, de Investigación, Creación y Proyección Social, de Propiedad intelectual e industrial, de Trabajadores, de Administrativos y de Contratación, entre otros.
2. Definir políticas de participación de la Comunidad Universitaria hacia el interior y hacia instancias externas de la Universidad.
3. Fomentar, propiciar y fortalecer mecanismos y espacios para la rendición de cuentas de las representaciones de los distintos colectivos a los Órganos de Gobierno de la Universidad y a los espacios de participación universitaria
4. Velar por el cumplimiento de los criterios de participación en todos y cada uno de los espacios, mecanismos y formas de participación que hacen parte de la vida universitaria.
5. Fomentar y propiciar el desarrollo de espacios de participación en la Universidad mediante mecanismos que considere pertinentes.
6. Crear definir y coordinar las políticas y mecanismos de veedurías y defensorías universitarias.
7. Definir y aplicar criterios para el funcionamiento de las representaciones de la Universidad ante diversas instancias externas.
8. Definir y aplicar criterios para el funcionamiento de las representaciones de la Universidad ante diversas instancias externas.
9. Definir modelos de relación que fortalezcan el diálogo de la Universidad con los sectores sociales, económicos y productivos de la ciudad, la región y el país
10. Propiciar y dinamizar mecanismos de participación permanente en la Universidad.
11. Definir el Estatuto Electoral de la Universidad y actuar como responsable de los procesos electorales, cuando así se requiera.
12. Darse su propio reglamento.
13. Las demás que le señalen la constitución, las Leyes, los Estatutos y los reglamentos de la Universidad”.

Además de esto cabe recalcar la máxima instancia de participación y decisión (Asamblea universitaria) de la Comunidad Universitaria con la que se cuenta en la universidad distrital, convocada por el Consejo Superior Universitario cada ocho (8) años, para evaluar el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y realizar modificaciones parciales o totales del mismo, de acuerdo con los retos y condiciones de la sociedad y la cultura contemporáneas, teniendo en cuenta los lineamientos trazados por el Consejo de Participación Universitaria”. Dicha asamblea contempla las siguientes funciones:

1. Generar condiciones para el ejercicio democrático.

1. Garantizar la libertad de pensamiento y expresión de la Comunidad Universitaria.
2. Analizar la evaluación periódica realizada por el Consejo de Participación.

.

1. Asamblea Consultiva Universitaria • Propuesta de Estatuto Generación Universitaria sobre los Órganos de Dirección y Gobierno Universitario.
2. Diagnosticar la situación institucional y presentar al Consejo Superior Universitario las modificaciones parciales o totales que requiera el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
3. Recomendar a los demás entes de Gobierno Universitario las modificaciones necesarias para el adecuado funcionamiento institucional”.

De acuerdo con ello se plantea que ahora con este proceso se lleguen a sencillas pautas como que durante las próximas elecciones en los consejos estudiantiles instauremos las bases de un cogobierno por iniciativa del movimiento estudiantil, estableciendo la participación equitativa y en igualdad de condiciones como alternativa democrática y justa. En otras palabras, donde haya un profesor habrá un estudiante. ¡Nivelemos la balanza!

Ampliar el horizonte democrático en el contexto universitario tiene sus riesgos. Aunque no existe justificación alguna para mantener al sector estudiantil en relación desproporcional en las estructuras existentes si existen medios institucionales para regular las iniciativas democratizantes y si es necesario suprimirlas. Sin embargo, la ley misma es una paradoja. En ella se promueven los mismos valores que estamos promoviendo y plantea que es un deber y una obligación nuestra cumplirlos, aun cuando las estructuras que le dan materialidad práctica conforman todo lo contrario.

Para convertir en hechos concretos estos principios cuestionamos y le hacemos frente a cualquier forma de autoridad que pretenda mantenernos en relación de desventaja. Esto, por demás es discriminatorio contra el sector estudiantil. Es injusto y por eso proponemos combatirlo. Para eso debemos participar con mayor ánimo. Sólo que ahora de manera equitativa. Para eso no se pide permiso, ni se hace turno entre jerarcas y burócratas.

Sin duda habrá quienes no tomen en serio nuestros reclamos como sin duda habrá quienes tratan de intimidarnos con amenazas, como implementar medidas disciplinarias. Pero si los custodios de esas estructuras no están dispuestos a compartir el poder de manera democrática ¿Por qué y para qué seguir participando en ellas?

Las rutas para democratizar la universidad y alcanzar su autonomía son múltiples. Debemos seguir inventándonos y buscando incesantemente las maneras de convertirlas en hechos concretos puesto que por mucho tiempo la Universidad Distrital se ha definido a sí misma como una “institución democrática”  ya sea por el libre acceso a esta o por la existencia de un cogobierno que representa la pluralidad de intereses presentes en la Universidad ya establecida, como así también en un nivel micro u/o mas especifico, por la libertad de cátedra y de expresión que se experimenta en cada uno de los espacios universitarios, por ello se debe recuperar la voz de los estudiantes y sus miradas acerca de la democracia en la universidad construyendo poco a poco y buscando respetando las reglas internas el futuro de la misma.

**REFERENCIAS**

http://www.udistrital.edu.co:8080/c/document\_library/get\_file?uuid=c6551501-1133-41cf-b27e-bf29671c79c8&groupId=16383